



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:

1. Acuerdos normativos del Consejo de Gobierno
2. Resoluciones rectorales de carácter general
3. Otras disposiciones

II. ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

1. Consejo Social
2. Claustro Universitario
3. Consejo de Gobierno

III. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica
2. Personal de Administración y Servicios

IV. ANUNCIOS

SUMARIO DEL MES DE ENERO DE 2005

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:

2. Resoluciones rectorales de carácter general

3. Otras disposiciones

II. ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

1. Consejo Social

3. Consejo de Gobierno

III. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica

I. DISPOSICIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:

2. Resoluciones rectorales de carácter general

(*) Resolución de 3 de enero de 2005, por la que se delega en D. Juan Manuel Sánchez Guzmán, Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación y en D. Segundo Píriz Durán, Vicerrector de Coordinación y Relaciones Institucionales, la firma de conformidad para cualquier tipo de Proyecto/Contrato de Investigación en los que participe cualquier miembro de la Universidad de Extremadura.

(*) Resolución de 18 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Categoría de Ayudantes de Oficios-Servicios Generales- de esta Universidad

(*) Resolución nº 37 de 24 de enero de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Esta Resolución se publicó en el Diario Oficial de Extremadura con fecha 12 de febrero de 2005.

(*) Resolución de 25 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se publica en su integridad la Relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales).

Esta información está disponible en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 26 de febrero de 2005.

(*) Resolución de 27 de enero de 2005, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se dispone la compensación en metálico para adquisición de vestuario del PAS laboral correspondiente al ejercicio 2004.

(*) Resolución nº 49 de 31 de enero de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el Presupuesto de la misma para el ejercicio económico de 2005.

Los Presupuestos de la Universidad de Extremadura pueden consultarse en el siguiente enlace: unex/gobierno/direccion/vicecon/archivos/ficheros/PRESUPUESTO DE LA UEX 2005.pdf

3. Otras disposiciones

INSTRUCCIONES DEL SECRETARIO GENERAL RELATIVAS AL CAMBIO DE ORDEN DE LOS APELLIDOS DE LOS ESTUDIANTES

PREÁMBULO

Habiéndose planteado por parte de uno de nuestros Centros, concretamente la Facultad de Derecho, la cuestión relativa a las consecuencias administrativas derivadas del cambio o inversión de los apellidos de un Estudiante, y los efectos sobre los documentos y datos que respecto al mismo se guardan y expiden.

Teniéndose en cuenta que el cambio o inversión de apellidos, regulados con la Ley 40/1999, de 5 de noviembre, sobre Nombres y Apellidos y Orden de los mismos, supone una alteración en la identificación de los ciudadanos que afecta obviamente a las relaciones de éstos con la Administración.

Teniéndose en cuenta igualmente que, hasta la fecha, ni en la Ley citada ni en las disposiciones del Código Civil sobre la materia, ni en la regulación del Registro Civil, se regulan las obligaciones genéricas que pudieran recaer sobre la Administración respecto de los efectos del cambio producido. Ni siquiera de la Administración competente han surgido, hasta la fecha, normas de inferior rango (Circulares, Instrucciones de Servicio, etc.) que pudieran guiar la actuación del resto de órganos administrativos, tal y como se desprende de la contestación instada sobre el particular a la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil del Ministerio de Justicia.

Constatándose que en el ámbito de la Administración educativa únicamente se hace referencia a la cuestión planteada en la Orden de 24 de diciembre de 1988 (BOE de 7 de enero de 1989) por la que se modifica la de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales, en las que se establece que cualquier alteración derivada de eventuales modificaciones que afecten al contenido de un título, cambio de nombre o de nacionalidad de su titular, etc., y que

deba reflejarse en el texto del mismo exigirá la anulación del título original y la expedición de un duplicado.

Por parte de esta SECRETARÍA GENERAL se formulan las siguientes instrucciones:

PRIMERA.- Cualquier alteración administrativa del orden de los apellidos deberá ser solicitada por el Estudiante por medio de escrito dirigido a La Secretaría del Centro, y deberá estar fundamentada dicha solicitud en la oportuna resolución judicial firme o certificación expedida por el Registro Civil, que haya reconocido el cambio del orden de los apellidos. De dicha resolución o certificación se dejará constancia en el expediente físico del Estudiante para lo cual deberá aportar original o copia compulsada.

No se admitirá solicitud alguna que no acompañe la citada documentación.

SEGUNDA.- Una vez obtenido el título no procederá efectuar alteración alguna y se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de expedición de títulos universitarios para la anulación del título original y la expedición de duplicados.

TERCERA.- Admitida la solicitud, con la documentación requerida, se procederá a efectuar la modificación del orden de los apellidos del Estudiante en el programa de matrícula, previa comunicación a la Secretaría General.

En ningún caso podrá modificarse el Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante en el programa de matrícula.

CUARTA.- Todo documento oficial expedido con posterioridad a la solicitud deberá reflejar la nueva identidad del solicitante para lo cual se deberán adoptar las medidas organizativas oportunas.

No existe obligación de rectificar los documentos anteriores a la solicitud que obren en el expediente (excepto el título universitario en la forma referida en la instrucción segunda), si bien deberá dejarse constancia en el expediente físico del Estudiante, mediante diligencia suscrita por el Secretario/a y el Administrador/a del Centro con el visto bueno del Decano/Director del Centro, de la alteración efectuada y la fecha desde la cual surte efectos, que no podrá ser anterior a la de la solicitud.

II. ACUERDOS DE ÓRGANOS COLEGIADOS

1. Consejo Social

(*) El Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 24 de enero

de 2005, acordó la aprobación de los Presupuestos de la Universidad de Extremadura para el año 2005.

3. Consejo de Gobierno

(*) El Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2005 acordó informar favorablemente el

Anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de Extremadura para el año 2005.

III. NOMBRAMIENTOS Y CESES

1. Organización Académica

(*) Resolución de 12 de enero de 2005 por la que se cesa como miembro del Consejo de Gobierno designado por el Rector a D. Luciano Cordero Saavedra, al adquirir la condición de miembro nato del citado Consejo desde el momento de su nombramiento como Gerente de la Universidad de Extremadura.

Asimismo se nombra a D. Borja Encinas Goenechea, miembro del Consejo de Gobierno en sustitución de D. Luciano Cordero Saavedra.

(*) Resolución nº 20/2005 de 17 de enero, por la que se nombra en el Cargo de “Subdirector de la Oficina de Convergencia Europea”, de la Universidad de Extremadura a D. Valentín Gómez Escobar, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, adscrito al Departamento de Física, con efectos del 01/11/2004.

(*) Resolución nº 21/2005, de 17 de enero, por la que se nombra en el Cargo de “Subdirector de la Oficina de Convergencia Europea”, de la Universidad de Extremadura, a D. Rafael Alejo González, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Lengua Inglesa. Con efectos del 01/11/2004.

(*) Resolución nº 36 de 24 de enero de 2005, por la que se cesa, a petición propia, en el cargo de Adjunto al Vicerrector de Infraestructuras y Asuntos Económicos a D. Manuel Calderón Godoy.

En la misma se nombra en el mismo cargo a D. José David de la Maya Retamar, Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Ingeniería Eléctrica del Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARIO GENERAL
BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

Z

PL. DE LOS CALDEREROS , Nº1
Tlf: 927.25.70.05 - Fax: 927.25.70.28
CÁCERES 10.071

L http://www.unex.es/unex/gobierno/direccion/sec_gral/estructura/bou